

Proceso de Elecciones: Elecciones Directorio 2025

Comunicado 1: Proceso de elecciones de Directiva HL7 Chile 2025-2027

Antecedentes

1. Sobre la renovación de mesa directiva

Conforme a los estatutos de HL7 Chile, el Directorio será elegido cada 2 años. Esta elección es individual por cada silla que lo compone incluido el presidente del directorio.

Proceso 2025:

Proceso de elecciones

1. Para la Mesa Directiva se cuenta con 7 sillas elegibles, las cuales representan cada una, un sector del ecosistema de salud y son las siguientes:
 - a. Prestadores de Salud
 - b. Pagadoras de Seguros
 - c. Estado
 - d. Academia
 - e. Asociación, corporación o grupo legalmente constituido, en el ámbito de los sistemas de información en salud
 - f. Representante de pacientes
 - g. Empresa asociada al área del desarrollo, venta, innovación, implementación en el área de los sistemas de información en salud
2. Cada una de estas sillas será ocupada por una persona natural, miembro del activo del Afiliado Nacional, o representante de alguna organización miembro de HL7 Chile
3. La selección del miembro que ocupa la silla correspondiente a su sector, será por medio de votación directa de toda la asamblea del Capítulo, por lo que cada silla deberá ser sometida a un proceso de elección independiente.
4. El Directorio será presidido por un Presidente, cargo que también deberá ser elegido en una votación independiente de las otras 7 sillas.
5. El proceso de elecciones será velado por un TRICEL, el cual estará compuesto por los/las miembros del grupo estable de Gobernanza
 - a. La composición del Grupo de Gobernanza se realizará por llamado a participación voluntaria realizado por la Directiva.

- b. El TRICEL deberá estar compuesto por 3 participantes, por lo que, si el Grupo de Gobernanza posee más integrantes, internamente deberán decidir quiénes integrarán al TRICEL.
 - c. El Directorio por $\frac{3}{4}$ partes de sus miembros podrá vetar a algún miembro del TRICEL, en caso de existir una justificada causa de incompetencia para el proceso.
 - d. Los miembros del TRICEL quedan inhabilitados para postular a un cargo en la elección.
 - e. Los miembros del Directorio quedan inhabilitados para componer el Grupo de Gobernanza.
 - f. Los miembros del TRICEL serán renovados cada dos años, un año posterior a la elección de Mesa Directiva
6. El proceso de elecciones se llevará a cabo en 7 etapas, las cuales deben ser cumplidas íntegramente.
- a. Convocatoria: El llamado a proceso de elecciones deberá ser hecho con un mínimo de 15 días corridos antes de la fecha de recepción de votos. El llamado es hecho por el TRICEL. El mecanismo de votación será por medio de urnas on line
 - b. Inscripción de Candidaturas: Esta debe ser notificada mediante la inscripción de formulario en línea hasta 12 días corridos previo a la recepción de votos. El formulario de inscripción de candidatos deberá estar disponible a más tardar 7 días hábiles posterior a la convocatoria y deberá especificar la silla a la cual el candidato desea optar. El TRICEL será el encargado de recepcionar las postulaciones y eventuales reclamos u observaciones sobre el proceso.
 - c. Validación de Candidatos: Los/as candidatos/as serán evaluados por el TRICEL, en base a la información entregada en la ficha de inscripción, para verificar la idoneidad de su postulación.
 - i. La validación será realizada 3 días corridos posterior a su inscripción, informando a los/las candidatos/as la aceptación u objeciones a su postulación.
 - ii. Una candidatura objetada tendrá un plazo de 3 días corridos para emitir sus descargos, ante los cuales el TRICEL en un plazo de 3 días corridos posteriores a la aclaración del/la candidata/a emitirá veredicto final no objetable.
 - d. Campaña: La campaña se puede realizar desde el momento en que el/la candidato/a ha sido validado por el TRICEL y podrá desarrollarse hasta 7 días corridos previos a la emisión de votos. La regulación de este proceso será llevada por parte del TRICEL.
 - e. Proceso de Votación y escrutinio: La fecha de votación deberá ser notificada durante la etapa de Convocatoria. Esta deberá desarrollarse en un lapso de tiempo igual o superior a dos días y menor o igual a 5 días. La

- vía de votación será electrónica conforme a los medios indicados en la Convocatoria.
- i. En caso de haber un único candidato/a a una silla, el proceso será llevado como Plebiscito para esa silla específica.
- f. Conteo de Votos: El recuento de votos será realizado al cierre del mecanismo de votación, el último día designado para sufragio a la hora indicada.
- i. Cada silla será contada como una elección independiente.
 - ii. El candidato ganador por cada silla se definirá por quien haya obtenido la mayor cantidad de votos al final del recuento.
 - iii. En caso de empate en una de las sillas entre dos o más candidatos, se llamará a una segunda vuelta solo para esa silla, y sólo con los/las candidatos/as en situación de empate presentes entre las opciones.
 - iv. El recuento de votos será realizado por el TRICEL al igual que la elaboración del acta de resultados.
 - v. Será el Directorio el encargado de disponer de los recursos de difusión de los resultados
- g. Nombramiento: El nombramiento de la nueva mesa directiva será realizado a más tardar 15 días corridos posterior a la emisión del acta de resultados, la nueva directiva tomará las responsabilidades del Capítulo.
7. Será el TRICEL el encargado de velar por la transparencia del proceso y en caso de existir alguna observación u objeción de este por parte de algún miembro del capítulo, esta debe ser llevada a TRICEL.

Fechas y postulaciones

Llamando a elecciones y conformación TRICEL: 11-03-25

Fecha límite Inscripción Candidaturas: 23-03-25

Votaciones: 27 y 28 de Marzo

Notificación Resultados: 31 de Marzo

Enlace de postulación candidato/as: <https://forms.gle/eb9MvPMcSvZZ22Qx8>

TRICEL HL7 Chile